1. Información General y Perspectivas sobre el Alcance de la Revisión Ambienal y Social de BID Invest

Este Proyecto involucra dos empresas o componentes principales, cada una con sus necesidades de inversión específicas. Las empresas involucradas se encuentran ambas en la ciudad de Managua, Nicaragua y son: (i) Compañía Cervecera de Nicaragua S.A. (CCN), para la cual se financiará la expansión de sus líneas de producción, se realizarán mejoras y ampliaciones en su infraestructura y se apoyará en el capital de trabajo y crecimiento futuro; y (ii) Compañía Recicladora de Nicaragua S.A. (CRN), para la cual se realizará la adquisición de maquinaria, ampliación de infraestructura y se apoyará en el capital de trabajo y crecimiento futuro.

CCN es una empresa de capital privado, constituida como sociedad anónima en Nicaragua, que desarrolla, produce y distribuye cerveza, agua mineral natural y bebidas refrescantes. Sus principales instalaciones de producción de cerveza y bebidas están ubicadas en Managua[1], capital de Nicaragua. Además, posee una planta de llenado de agua en la ciudad de Rivas y en 2018 inauguró una planta de llenado de agua en la ciudad de León. Cuenta con ocho centros de distribución foráneos y silos en la ciudad de El Realejo, Chinandega, para la recepción de materia prima.

CCN inició operaciones en 1926 y fue fundada por un grupo de inversionistas nicaragüenses. A través de todos estos años, se ha ampliado, modernizado y diversificado conforme a los constantes y cambiantes requerimientos del mercado. Para 2018, las instalaciones de CCN cuentan con maquinaria y equipos para la elaboración de los siguientes productos: Cervezas Toña, Toña Lite, Victoria Clásica, Victoria Frost, Premium, Victoria Maestro, Mytos; Agua mineral Fuente Pura y Brisa; Bebidas saborizadas D'Frutta y Yupi.

Por otro lado, CRN tiene por objeto la operación y administración de un complejo industrial que se dedica al acopio y transformación de desechos sólidos selectos a través del reciclaje, en materias primas de exportación que serán incorporadas en otros procesos productivos. Los residuos que maneja el Proyecto son residuos sólidos ferrosos y no ferrosos no peligrosos; además de otros residuos reciclables, como envases de plástico PET, HDPE, PP, cartón, papel, etc.

CRN pretende ser la primera planta que mediante la transformación de desechos sólidos completará el ciclo del reciclaje, generando valor económico, social y ambiental. Como parte del Proyecto se tiene considerado una nueva línea de producción industrial que procesarán el plástico (PET) reciclado para la elaboración de envases plásticos de uso en la industria de alimentos y bebidas.

El alcance de la revisión ambiental y social del BID Invest durante evaluación de CCN y CRN incluyó el análisis de los permisos ambientales y licencias sanitarias de los Proyectos, reuniones y llamadas en conferencia con representantes del prestatario. Además, el especialista en materia ambiental y social del BID Invest realizó una visita de debida diligencia ambiental y social (ESDD, por sus siglas en inglés) durante los días del 24 al 26 de Abril del 2019 a la Ciudad de Managua en Nicaragua, que incluyó las siguientes actividades: (i) reunión con personal de cada empresa, CCN y CRN; (ii) visita de inspección a cada una de las Plantas, la de CCN y CRN en Managua y de sus áreas de influencia circundante; y (iii) entrevistas informales tipo "spot", con trabajadores y transportistas en CRN. Al finalizar esta visita de ESDD, se continuó con la revisión de documentos asociados a manuales, procedimientos, licencias y permisos, informes de operación 2017 y 2018, informes de resultados de pruebas de laboratorio (principalmente, de la calidad de las aguas de descarga), entre otros.

2. Categorización Ambiental y Social, y sus Fundamentos

Este es un Proyecto Categoría B, de acuerdo con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del

BID Invest, ya que se espera que sus impactos y riesgos ambientales y sociales (A&S), en general sean reversibles y mitigables con medidas disponibles con las tecnologías actuales.

Para las actividades relacionadas con el primer componente del Proyecto, aquellas asociadas a las ampliaciones/expansiones en infraestructura y crecimiento futuro de CCN (ver Sección 1), los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales incluyen: (i) generación de residuos no peligrosos; (ii) emisiones contaminantes a la atmosfera (principalmente, gases de combustión de la maquinaria y equipo de construcción); (iii) contaminación acústica; y (iv) riesgos de seguridad y salud ocupacional de los trabajadores. Durante la operación y mantenimiento ("O&M") de las líneas de producción y/o la infraestructura de CCN, los riesgos e impactos ambientales se relacionan con: (i) riesgos de seguridad y salud ocupacional de los trabajadores; (ii) generación de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) propios de los procesos; y (iii) uso de los recursos, como las fuentes de agua (pozos subterráneos, principalmente), la energía y los combustibles para la generación de vapor (fuente de calor).

Por otro lado, para aquellas actividades relacionadas con el segundo componente del Proyecto enfocado a CRN (ver Sección 1), incluyendo la ampliación de su infraestructura y crecimiento futuro dentro del predio actual de su Planta en Managua, los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales serán: (i) generación de residuos peligrosos y no peligrosos; (ii) emisiones contaminantes a la atmosfera (principalmente, gases de combustión de la maquinaria y equipo de construcción); (iii) generación de aguas residuales; (iv) contaminación acústica; (v) movimiento del suelo; (vi) remoción de vegetación; (vii) vibraciones del suelo; (viii) riesgos de seguridad y salud ocupacional de los trabajadores, y (ix) inquietudes de salud y seguridad de la comunidad en relación con el aumento del tráfico vehicular. Durante la operación y mantenimiento ("O&M"), los riesgos e impactos ambientales se relacionan con: (i) salud y seguridad de los trabajadores; (ii) generación de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) y líquidos (aguas residuales domésticas, principalmente), (iii) emisiones atmosféricas (principalmente gases de combustión de los vehículos que transportan los residuos sólidos) y olores; y (iv) uso de los recursos, como la energía y las fuentes de agua (pozos subterráneos, para la limpieza de las áreas), principalmente.

En ambos casos, tanto para CCN como para CRN, los desastres naturales, como los terremotos, incendios, inundaciones y huracanes, no representan un riesgo importante, tanto por los daños que pudieran causar a la infraestructura física, como por una posible pérdida de negocio.

En base a la visita de ESDD y la información proporcionada en el Cuestionario Ambiental y Social, se espera que ambas empresas, tanto CCN y CRN tenga incidencia en las siguientes Normas de Desempeño (ND) de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés):

- ND-1. Evaluación y Manejo de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- ND-2. Trabajo y Condiciones Laborales
- ND-3. Eficiencia del uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación
- ND-4. Salud y Seguridad de la Comunidad.
- ND-8. Patrimonio Cultura

No se tiene previsto la aplicación de la ND-5, Adquisición de tierras y reasentamientos involuntarios, ya que el Proyecto se desarrollará dentro de terrenos propios; Igualmente, no se prevé la aplicación de la ND-6, Conservación de la biodiversidad y manejo sostenible de los recursos naturales vivos, debido a que el Proyecto se desarrollará en los terrenos propios previamente intervenido (utilizado para usos mixtos e industriales) y en desuso (instalaciones de CRN), con vegetación regenerativa (pastos principalmente, con poco valor ecológico. Finalmente, tampoco se prevé la aplicación de la ND-7, Pueblos indígenas, no existen en el área de desarrollo del proyecto.

3. Contexto Ambiental y Social

Compañía Cervecera de Nicaragua S.A. (CCN)

El complejo industrial de CCN se localiza en el barrio José Dolores Estrada, km 6.5 carretera norte 600m al norte, dentro de la Ciudad de Managua, capital de Nicaragua. Actualmente es una de las cervecerías tecnológicamente más avanzadas y modernas de Latinoamérica. Su proceso de producción está totalmente automatizado, inocuo y cuenta con tecnología de punta. Su giro industrial consiste en la producción, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

CCN cuenta con un Sistema Integrado de Gestión certificado, que sigue los lineamientos de las Normas ISO 9001:2015: Gestión de la Calidad, OHSAS 18001:2007: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, y HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control). Actualmente, la compañía se encuentra en proceso de transición de la norma OHSAS 18001:2007 a la norma ISO 45001:2018: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Finalmente, CCN es signatario activo desde abril del 2014, del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y sus diez principios, referente a los derechos humanos, los derechos laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción. Igualmente, presenta su Reporte de Sostenibilidad cada año, siendo el año 2018 su última publicación[2].

Compañía Recicladora de Nicaragua S.A. (CRN)

El proyecto estará ubicado en la ciudad de Managua; Km 3.5 Carretera Norte, Barrio San Luis Norte, Distrito IV, Semáforo del Nuevo Diario 50 metros al Oeste; Banda Izquierda; Local donde operó el Club Victoria. Los terrenos ya fueron alterados en el pasado y actualmente, en donde no existen vestigios de estructuras y caminos pavimentados, el suelo cuenta con una vegetación regenerativa de muy poco valor ecológico (pastos).

Nicaragua genera 5.200 toneladas de residuos diarios, lo que equivale a una producción anual de 1.2 millones de toneladas anuales, de las que un 40% es materia prima que se puede reciclar, aunque lo que se aprovecha es aproximadamente entre el 7% y 10%. El 85% de lo que se recicla se exporta a diferentes molinos de Centroamérica, Europa y Asia, el 25% restante queda en Nicaragua en molinos y procesadoras de papel higiénico, servilletas y fundidoras de aluminio.

El reciclaje es una incipiente industria en Nicaragua que genera millones de dólares en exportaciones, según datos del Centro de Trámite para las Exportaciones (Cetrex), en el 2016 la comercialización combinada de chatarra metálica, desperdicios de papel y desperdicios de plástico generaron para Nicaragua US\$21.5 millones. Sin embargo, expertos ambientales consideran que con mayor capacidad instalada de procesamiento se pueden potenciar aún más la exportación y aumentar las ganancias generadas por este sector.

En este sentido, la CRN pretende ser la primera planta que mediante la transformación de desechos sólidos completará el ciclo del reciclaje, generando valor económico, social y ambiental. La ejecución del segundo componente del Proyecto tiene como objetivos ampliar la capacidad instalada y operativa de CRN, para que a través del uso de las tecnologías para el reciclaje y manejo de los desechos recuperables o con valor económico residual, se disminuya el uso de recursos vírgenes y la disposición final de estos residuos aún recuperables, evitando así la contaminación de los suelos por su persistencia en el ambiente (ej: cauces, calles, carreteras, playas, etc.) y aumentando la percepción de limpieza en Nicaragua. Igualmente, este componente del Proyecto contribuirá con la creación de nuevas fuentes de ingreso en lo más bajo de la pirámide social con 400 empleos directos

y 15,000 indirectos aproximadamente.

En cuanto a la cadena de abastecimiento de los materiales reciclabes/recuperables, la recolección de desechos es desarrollada de manera individual, pero también hay casos exitosos en los que los recolectores han constituido cooperativas que les permite obtener no solo mejores ingresos, sino que también cubren una mayor área de acopio, lo que se traduce en una mejora sustancial al ambienta ya que reduce el impacto ambiental que generan desechos como chatarra, plástico, papel o residuos electrónicos depositados inadecuadamente. Según datos del Instituto Nicaraguense de Desarollo (INDE), existen más de 30 mil recolectores, de los cuales solo un 20% están formalmente constituidos. CRN a la fecha ha logrado constituir una base de datos de hasta 360 proveedores, de los cuales aproximadamente el 47% corresponde a recolectores con camiones ("camioneteros"), el 30% son recolectores con otros medios de acopio y transporte propios, 6% a recolectores con carretones muchas veces jalados por animales de carga (caballos, principalmente) o por ellos mismos ("carretoneros") y finalmente, el 17% por recolectores eventuales, que ingresan a pie o jalando pequeñas carretillas.

4. Riesgos e Impactos Ambientales, y Medidas de Mitigación y Compensación Propuestas

4.1 Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

4.1.a Sistema de Gestión Ambiental y Social

En base al análisis de la información proporcionada por CCN, dicha empresa gestiona y desarrolla los aspectos medioambientales bajo el principio de prevención de la contaminación, a través de la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) bajo las directrices establecidas por la Norma Internacional ISO 14001:2015, su vez forma parte del Sistema Integrado de Gestión que se complementa con: (i) Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001:2015); (ii) Sistema de Gestión de Higiene y Salud Ocupacional (OHSAS 18001:2015); y (iii) Sistema HACCP de Inocuidad Alimentaria (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control según el Codex Alimentarius).

CRN no cuenta con un SGA similar al de CCN, por lo que para lograr un cumplimiento con la ND-1, deberá desarrollar Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGA) específico, en base a sus operaciones. En este sentido, se desarrollará el SGA de CRN en cumplimiento con la ND-1, que incluya: (i) políticas (ver Sección 4.1.b); (ii) procedimientos propios para identificar, evaluar y gestionar los posibles riesgos e impactos ambientales, sociales, de seguridad e higiene ocupacional (SHO), y laborales, asociados con cada actividad del Proyecto, así como para sus contratistas y subcontratistas; (iii) procedimientos internos para el cumplimiento con el Programa de Gestión Ambiental (PGA); (iv) capacidad y competencia organizativa, con la definición de funciones y asignación de responsabilidades para la implementación de este SGA; (v) protocolos para la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia (ver Sección 4.1.f); (vi) métodos o planes de participación de actores claves (ver Sección 4.1.h); (vii) mecanismos de comunicación externa y de recepción de reclamos (ver Sección 4.1.i); (ix) protocolos para la divulgación de información a las comunidades, de toma de decisiones y de entrenamiento; (x) protocolos para la evaluación y mejora continua del SGA; y (xi) auditorías e inspecciones periódicas con respecto a los requisitos ambientales, sociales y de higiene y seguridad, aplicables por Lev No. 217 Lev General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales[3] de Nicaragua (Acción 1.1 del PAAS[4])

4.1.b Políticas

De acuerdo con la información provista, CCN cuenta con una Política Integrada de Gestión, que engloba su compromiso con la calidad, la inocuidad, el medio ambiente y la seguridad y salud de sus trabajadores. Dicha Política Integrada de Gestión, cumple con los requerimientos de la ND-1, ya que

indica que la Alta Dirección, a través de las jefaturas, es quien garantizará el complimiento de dicha política integrada y está visible en los accesos a los edificions y disponible a todos los usuarios de la compania, a través de la intranet. Igualmente, la forma de medir su comunicación/divulgación es a través de las auditorías internas y externas que se realizan dos veces al año.

CRN deberá adoptar y modificar/adaptar en base a sus operaciones, la Política Integrada de Gestión de CCN y establecer un Programa de Capacitación para su implementación y divulgación a todos sus empleados (Acción 1.2 del PAAS).

4.1.c Identificación de Riesgos e Impactos

Para la identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales (A&S), CCN desarrolló a través de una Consultoría un Diagnóstico Ambiental en el año 2014 para cuando se unió al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y sus diez principios. De este Diagnóstico, se desprende el Programa de Gestión Ambiental debe enfocarse en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos, Manejo Integral de los Residuos Peligrosos, Gestión Integral del Agua, Educación Ambiental, Eficiencia Energética, Emisiones Atmosféricas y Planes de Emergencia ante Riesgos Ambientales. Igualmente, a través del SGA, CCN mantiene vigente la identificación de riesgos e impactos A&S y presentan su actualización del Programa de Gestión Ambiental (ver Sección 4.1.d) al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA).

Por otro lado, para CRN toda construcción nueva, en especial la construcción de la expansión del complejo industrial dedicado al acopio, reciclaje y exportación de materiales reciclables y las nuevas líneas de producción del plástico PET para elaboración de envases plásticos de grado alimenticio ("las mejoras"), además de verificar el cumplimiento de la regulación en materia de impacto ambiental, deberá realizar una identificación y evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales. Con base en lo anterior, independientemente del mecanismo de cumplimiento con la Ley Ambiental de Nicaragua en materia de permisos y evaluación de impactos ambientales[5], CRN realizará una identificación y evaluación de impactos y riesgos, tomando en cuenta las emisiones de gases de efecto invernadero, los riesgos pertinentes asociados con el cambio climático y las oportunidades de adaptación. (Acción 1.3 del PAAS). Debido a los riesgos asociados con las cadenas de abastecimiento primarias, CRN deberá extender su proceso de identificación y evaluación de impactos y riesgos, a los principales recolectores de materiales reciclables/recuperables y eventualmente adoptar medidas correctivas adecuadas (ver Sección 4.2.e).

Por último, dado que la ejecución y operación del Proyecto es dinámica, CRN en cumplimiento con la ND-1, realizará una actualización continua de la matriz de riesgo ambientales, sociales y de seguridad e higiene ocupacional (SHO) para cada fase del Proyecto (diseño, construcción, O&M y/o cierre/abandono), de todas sus operaciones, para la obtención, seguimiento y control de los permisos o licencias de operación/funcionamiento (ver Sección 4.1.g).

4.1.d Programa de Gestión

CCN cuenta con un Programa de Gestión Ambiental (PGA) que fue autorizado por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) en el año 2017[6]. El PGA tiene un alcance establecido para todas las instalaciones físicas, áreas administrativas, procesos y servicios que son desarrollados dentro del complejo industrial de CCN, ubicado en el plantel central de Managua.

El PGA de CCN, cuenta con los siguientes sub-programas:

a. Gestión de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, se realiza según lo establecido en las normas técnicas NTON 05-014-02[7] y la NTON 05-015-02[8].

b. Gestión Integral del Agua, con un enfoque integral considerando desde la extracción del recurso para su consumo, hasta el tratamiento de las aguas residuales y la compensación del uso a través del Pago por Servicios Ambientales Hídricos.

- c. Gestión de Emisiones, con el objetivo establecido para el año 2025 de ser una "Empresa Carbono Neutral", que se encargue de compensar y/o reducir la cantidad de gases de efecto invernadero que son emitidos como parte de las actividades productivas y comerciales. Igualmente se estableció un monitoreo anual de la calidad del aire con cumplimiento de la norma técnica NTON 05-012-02[9] y el monitoreo anual de los niveles de ruido.
- d. Gestión del Medio Biótico, contempla incorporar en los procedimientos internos un componente de protección a la biodiversidad, incluyendo la actualización del "Plan General de Manejo Forestal de CCN" y el "Plan Operativo Anual Forestal" con el objetivo de identificar el estado actual de los bosques de la compañía e implementar las medidas que favorezcan el adecuado mantenimiento y apoyen a la creación de nuevos hábitats.

El PGA elaborado por CCN que, en general, cumplen la ND-1 y cada uno de esos programas tiene acciones claramente definidas para identificar los riesgos conexos y darles seguimiento y para mitigar dichos riesgos durante la construcción y la operación del centro de distribución. Adicionalmente, CCN elaboró un Plan de Acción de Adaptación al Cambio Climático (2018-2025), como un instrumento de planificación estratégica de la empresa, aplicando herramientas que le ayuden a identificar los riesgos y oportunidades que enfrenta ante el cambio climático, promoviendo acciones para la reducción de la vulnerabilidad, gestión del riesgo y adopción de medidas necesarias para enfrentar la variabilidad climática y el cambio climático.

Sin embargo, se requerirá que CRN elabore un PGA específico para la etapa de construcción y su adecuación para la etapa de operación y mantenimiento ("O&M"), en cumplimiento con las disposiciones de la regulación ambiental, social y de SHO de Nicaragua y la ND-1. Este PGA se enfocará en la construcción de la expansión del complejo industrial dedicado al acopio, reciclaje y exportación de materiales reciclables y las nuevas líneas de producción del plástico PET para elaboración de envases plásticos de grado alimenticio ("las mejoras"). En este sentido, CRN desarrollará un PGA específico para el nuevo complejo industrial, con medidas de mitigación y compensación para abordar cada impacto ambiental, tanto negativo como positivo, de mayor importancia, durante las fases de construcción (Acción 1.4 del PAAS). Este PGA incluirá las siguientes medidas: (i) un Programa de gestión de impacto para el entorno físico, biológico y visual, que incluirá medidas de mitigación para el impacto en el relieve del terreno (en caso de remoción o movimiento de tierra); manejo de desechos sólidos (peligrosos y no peligrosos); controles de emisiones de gases contaminantes provenientes de la maquinaria y equipo de construcción, perturbación del entorno por el aumento en la generación de polvo y ruido; control de efluentes líquidos, tanto industriales como domésticos; (ii) un Programa de gestión de impacto para el entorno socioeconómico, que incluirá medidas de seguridad para las comunidades/viviendas aledañas al Proyecto; capacitación para gerentes y trabajadores de la construcción en temas A&S y de SHO; medidas para la coordinación interinstitucional; y medidas para garantizar condiciones seguras e higiénico-sanitarias para los trabajadores durante la construcción. De igual manera, el PGA para la O&M incluirá las siguientes medidas: (i) un Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental, (ii) un Programa Integral de Gestión de Residuos Sólidos y Líquidos, que enfatice las medidas para almacenar y disponer de manera amigable con el ambiente, cualquier residuo que no se pueda reducir, reutilizar y reciclar, y también proporcionan medidas de manejo especiales para los residuos peligrosos, como aceites, grasas, pinturas, solventes, medicamentos, desinfectantes, o cualquier otro producto de manejo especial que se utilice durante las actividades de O&M del complejo industrial de CRN, en base a las normas ambientales y sanitarias locales; y (iii) un Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (ver Sección 4.2.b).

4.1.e Capacidad y Competencia Organizativa

CCN cuenta con una estructura organizativa dedicada a los temas ambientales y sociales (A&s), misma que se integra por los Departamentos de Gestión Ambiental y otro de Gestión Empresarial, ambos reportan al Gerente de Calidad, Seguridad y Sostenibilidd. Estos departamentos son los responsables dentro de CCN de la implementacion y seguimiento de los PGA y del SGA, respectivamente.

Igualmente, en cumplimiento con la Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo (Ley No. 618), CCN cuenta con un Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional (SHO) y con su Comisión Mixta de Higiene y Seguridad del Trabajo (CMHST).

Por otro lado, CRN no cuenta con una estructura organizativa dedicada a temas A&S y de SHO como CCN y para dar cumplimiento a la ND-1, deberá designar un responsable en temas A&S dentro de su estructura organizativa; así como definir las funciones, responsabilidades y facultades de cada responsable ambiental y social, para la implementación del SGA. Así mismo, se requerirá que CRN desarrolle un programa de capacitación introductoria y de actualización por lo menos una vez al año, a todo el personal encargado de ambiente, salud y seguridad ocupacional.

En este sentido, se creará una unidad ambiental y social dedicada para el Proyecto, que será responsable de planificar, implementar y monitorear todas las acciones ambientales, sociales y de SHO, requeridas. Por lo tanto, CRN estructurará esta unidad para garantizar recursos humanos y financieros adecuados, dentro del SGA y nombrarán y mantendrán, un Gerente o Responsable de Medio Ambiente calificado, quién junto con el Gerente o Responsable de SHO, deberán informar directamente a su Gerente/Director correspondiente sobre el desempeño ambiental, social y SHO de las instalaciones, pero con líneas de reporte independiente a la Gerencia o Dirección General (Acción 1.5 del PAAS). Igualmente, CRN deberá conformar/constituir su CMHST y registrarla ante el Ministerio de Trabajo de Nicaragua (MITRAB), según los requisitos que establece la Ley No. 618 (Acción 1.5 del PAAS).

4.1. f Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia

Ambas empresas, CCN y CRN cuentan con un Plan de Respuesta ante Emergencias (PRAE) o Plan de Emergencia en cumplimiento con la Ley No. 618 de Higiene y Seguridad del Trabajo, la Norma Técnica NTON 22 000-04, en el que se definen los lineamientos de actuación ante los distintos escenarios y siniestros tanto tecnológicos (ej.: incendios y explosiones, fugas de amoniaco, derrames de materiales no peligroso y peligroso, incluyendo el caso de que sean mayores a 55 gal o 100 kg, fugas de gas LPG, y eventos de derrames, incendios, explosiones en la gasolinera de CCN), como por eventos naturales (ej: fuego forestal y urbano, huracanes o tormentas tropicales, inundaciones, sismos o terremotos) y humanos (ej.: desordenes civiles y conflictos bélicos) identificados, mismos que se evalúan en su totalidad en simulacros a lo largo del año. Igualmente, ambas empresas cuentan con la Certificación de Brigadas de Emergencia (BRAE), con los miembros que las integran y los debidos entrenamientos, en cumplimiento con las Normas Técnicas NTON 22 001-04[10] y NTON 22 003-10[11].

Adicionalmente, para dar cumplimiento con la ND-1, será necesario que para cada PRAE se desarrolle un Plan de Capacitación y un procedimiento de Análisis Causa Raíz de cada accidente principal o fatalidad, así como la descripción de las acciones correctivas necesarias para minimizar el riesgo de una nueva ocurrencia (Acción 1.6 del PAAS).

4.1.g Seguimiento y Evaluación

CCN y CRN son responsables de asegurar la implementación de los planes de seguimiento, monitoreo y control descriptos en los PGA del Proyecto (ver Sección 4.1.d). En este sentido, ambas empresas desarrollarán o actualizarán, según corresponda, una matriz de cumplimiento con su conjunto de indicadores clave del desempeño, para medir la eficacia del PGA y el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales de cada complejo industrial existente y el o los nuevos procesos e instalaciones a construir del Proyecto, durante las fases de construcción y la O&M (Acción 1.7 del PAAS). Esta matriz de cumplimiento debe incluir: (i) la Autoridad competente que da la autorización o emite el permiso/licencia; (ii) fechas de emisión y vigencia; (iii) el encargado dentro de CMI-IPA responsable del seguimiento/cumplimiento; y responsable del seguimiento/cumplimiento futuro.

Por último en cumplimiento con los requerimientos de la ND-1, un consultor ambienta y social independiente deberá preparar periódicamente para CCN y CRN un informe consolidado sobre el estado de cumplimiento de todas las políticas y medidsa ambientales, sociales, SHO aplicables a las obras del Proyecto incluido el avance de las acciones del SGA respecto a los indicadores claves de desempeño establecidos; así como el estado de cumplimento de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, la legislación ambiental, social y SHO de Nicaragua, y las Normas de Desempeño de la IFC (Acción 1.8 del PAAS).

4.1.h Participación de los Actores Sociales

La participación de los actores sociales es un proceso permanente que, para este Proyecto, debe incluir: (i) análisis de los actores sociales y planificación de su participación; (ii) divulgación de la información; (iii) mecanismo de reclamos/quejas; y (iv) suministro de informes periódicos a la comunidad. En este sentido, a partir del 2017, CCN inició con la implementación de un Plan de Gestión del Diálogo con los Grupos de Interés, que tiene como objetivos elaborar y presentar una herramienta para el desarrollo de la gestión del diálogo con los grupos de interés de la compaía, y elaborar matrices de grupos de interés y temas relevantes.

Sin embargo, para dar cumplimiento a la ND-1, el Plan de Gestión del Diálogo con los Grupos de Interés de CCN deberá incorporar lo siguiente (Acción 1.9 del PAAS): (i) medidas diferenciadas para permitir la participación efectiva de grupos desfavorecidos o vulnerables; (ii) mecanismo para garantizar que los representantes de la comunidad representen las opiniones de las comunidades afectadas; (iii) detalles sobre cómo se divulga la información a los interesados; (iv) detalles sobre el proceso de participación entre las comunidades interesadas y cómo se puede tener acceder al mecanismo de reclamo (ver Sección 4.1.i).

CRN no cuenta con un Plan de Gestión del Diálogo con los Grupos de Interés, por lo que deberá adoptar y modificar/adaptar en base a sus operaciones, dicho Plan de CCN y establecer un Programa de Capacitación para su implementación y divulgación a todos sus empleados (Acción 1.9 del PAAS)

4.1.i Comunicación Externa y Mecanismo de Reclamo

En cuanto a la recepción de reclamos y denuncias externas de los clientes, CCN a través de lo establecido en el Código de Ética, canalizan dichos reclamos y denuncias, a través del Servicio de Atención al Cliente que cuenta con un número telefónico y un correo electrónico.

Por otro lado, CRN con cuenta con un mecanismo de reclamo similar al de CCN por lo que de acuerdo con los requisitos de la ND-1, se requiere que CRN documente las comunicaciones externas detallando: (i) cómo se recibe la información de los actores claves y/o del público en general; (ii) cómo se evalúan estos reclamos: (iii) cómo se brindan y dan seguimiento a las respuesas, para concluir con el cierre del reclamo; y (iv) cualquier ajuste o mejora al PGA, en cuanto a comunicación

y divulgación de la información. Por lo tanto, CRN proporcionará lo siguiente:

• Un Mecanismo Externo de Reclamo (enfocado en los actores claves, incluyendo a las autoridades locales, y en las comunidades y/o propietarios de terrenos vecinos, afectados o con algún interés dentro del área de influencia indirecta de las obras del Proyecto de aproximadamente dentro de un radio de 250 m) para la fase de construcción de las nuevas ampliaciones/expansiones en infraestructura y crecimiento futuros; y copias de las evidencias de su implementación. Este mecanismo externo de reclamo debe incluir detalles de cómo se registran, investigan / evalúan estos reclamos o quejas y el proceso de seguimiento y cierre / resolución (Acción 1.10 del PAAS).

• Un Mecanismo Externo de Reclamo similar, durante la O&M de las obras del Proyecto (Acción 1.11 del PAAS), que incorpore las experiencias y aprendizajes de la fase de construcción.

4.1.j Informes Periódicos a las Comunidades Afectadas

CCN ofrece información para su análisis por medio de su informe anual de sostenibilidad (www.ccn.com.ni) y a través del sitio virtual del Pacto Mundial de Naciones Unidas, el cual hace seguimiento de la sostenibilidad empresarial

(https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/participants/35361#cop). El informe de sostenibilidad está en dicho sitio desde el año 2014, año en que CCN se volvió signatario.

CRN ofrece su información a través de los medios sociales (@CRNicaraguaSA) en el siguientes sitios: https://www.facebook.com/CRNicaraguaSA/

4.2 Trabajo y Condiciones Laborales

4.2.a Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales

Políticas y Procedimientos de recursos humanos

CCN cuenta con una serie de instrumentos para gestionar su recurso humano, entre los principales están: (i) Reglamento Interno de Trabajo; (ii) Política de atracción del talento humano; (iii) Política de formación de personal; (iv) Política de Capacitación y desarrollo; (v) Política de contratación y prestación de servicios de personal tercerizado; (vi) Política de pólizas de seguro; y (vii) Política de vacaciones y permisos.

No obstante, CRN no cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo o Política de Recursos Humanos y por ello deberá desarrollar dicha política de recursos humanos y sus procedimientos, de acuerdo con las leyes laborales en Nicaragua (Acción 2.1 del PAAS). Esta política y sus procedimientos incluirán, entre otras cosas, la promoción de la igualdad de género y la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el tratamiento justo, el acuerdo con condiciones laborales y términos de empleo adecuados, la notificación de despido e indemnización, además de un Código de Conducta para los empleados. Igualmente, CRN establecerá un mecanismo para garantizar que sus contratistas y los subcontratistas de estos, también cumplan dicha política de recursos humanos y sus procedimientos.

Todos estos aspectos relacionados con trabajo y condiciones laborales para CCN y CDN, son gestionados por la Gerencia de Recursos Humanos, con apoyo del Departamento de Higiene y Seguridad Ocupacional para los temas que competen.

Condiciones laborales y términos de empleo

Tanto CRN como CCN, este último a través de su Reglamento Interno de Trabajo y su Código de

Ética, dan cumplimiento con el Código de Trabajo de Nicaragua (Ley No. 185, del 1996) y sus reformas, así como la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (Ley No. 648, del 2008). Adicionalmente, CCN cuenta con el Procedimiento de Atracción del Talento Humano: Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal (PSC DO1.12), que a su vez utiliza los siguientes procedimientos: PSC D02.01 Formación de Personal (Inducción, Entrenamiento y Capacitación) y PSC B03.01 Modificación de la estructura organizacional; y los siguientes formularios; FSC D01.12.000.01 Guía para Entrevista; FSC D01.12.000.02 Requisitos del puesto-APP; FSC D01.12.000.03 Comprobación de Referencias Laborales; y FSC D01.37.000.05 Matriz de aplicación de exámenes médicos.

Sin embargo, para el cumplimiento de la ND-2, CRN presentará, de acuerdo con la legislación laboral de Nicaragua, los siguientes procedimientos: (i) procedimiento de empleo y pruebas de su implementación para los trabajadores propios y aquellos contratados por terceros, en el que las condiciones de contratación y despido estén de acuerdo con las reglamentaciones locales y de la Organización Internacional de Trabajo ("OIT"), incluidas, como mínimo, normas para evitar el trabajo infantil y el trabajo forzoso; (ii) procedimiento para la contratación y desvinculación/reducción de los puestos de trabajo propios y aquellos procedimientos adoptados por los contratistas hacia sus trabajadores; y (iii) procedimiento de gestión y seguimiento del desempeño de los trabajadores propios y aquellos contratados por terceros (Acción 2.2 del PAAS). Igualmente, se elaborará un Manual de Convivencia (reglamento) para los trabajadores, contratistas y subcontratistas (Acción 2.3 del PAAS) de CRN y un mecanismo de reclamo interno.

Finalmente, ambas empresas son auditadas periódicamente por el Ministerio del Trabajo (MITRAB) por la Inspectoria del Trabajo Infantil y Adolescente, en las cuales no ha habido registro de hallazgos negativos a la fecha de la elaboración de este informe.

Organizaciones laborales

Nicaragua es signatario de varios convenios y tratados internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionados con los derechos de los trabajadores, incluido el Convenio No. 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el Convenio No. 98 sobre sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva. En este sentido, CRN y CCN, a través de su Reglamento Interno de Trabajo, se apegan al cumplimiento del Código de Trabajo de Nicaragua, en donde se establecen las obligaciones de los empleadores al respeto al fuero sindical y no interferencia en la constitución y funcionamiento de los sindicatos (Art. 17). Finalmente, CCN cuenta con un Convenio Colectivo vigente firmado con la Directiva del sindicato llamado "Sindicato de Trabajadores de la Compañía Cervecera Nicaragüense S.A.". A la fecha, la Directiva del Sindicato se encuentran en proceso de actualización del Convenio, el cual tendrá una duración de 1 año.

No discriminación e igualdad de oportunidades

Ver la descripción de la política y procedimientos de recursos humanos. Adicionalmente, Nicaragua es signatario de varios convenios y tratados internacionales de la OIT relacionados con los derechos de los trabajadores, incluidos el Convenio No. 100 sobre igualdad de remuneración y el Convenio No. 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación).

Reducción de la fuerza laboral

Ver la descripción de las condiciones laborales y términos de empleo.

Mecanismos de Atención a Reclamos

Grupo CCN cuenta con un mecanismo para la gestión de quejas y sugerencias internas que cumple con los requisitos de la ND-2. La Gerencia de Recursos Humanos ha informado a los colaboradores que pueden abordar cualquier situación con el jefe inmediato o con Recursos Humanos. De tratarse de una situación mayor, por ejemplo, conductas inmorales, falta de valores que pueden afectar al trabajador o a la empresa, los colaboradores pueden hacer uso del canal de denuncias definido en el Código de Ética (correo electrónico, link en la página web, línea telefónica gratuita y número celular) y que fue comunicado de manera oficial a todo el personal a través del formulario de aceptación de recepción, lectura y entendimiento del Código.

Por otro lado, CRN con cuenta con un mecanismo de reclamo similar al de CCN por lo que de acuerdo con los requisitos de la ND-2, se requiere que CRN documente las comunicaciones internas de sus empleados, contratistas y subcontratistas, detallando: (i) cómo se recibe la información; (ii) cómo se evalúan estos reclamos; y (iii) cómo se brindan y dan seguimiento a las respuestas, para concluir con el cierre del reclamo. En este sentido, CRN proporcionará lo siguiente:

- Un Mecanismo Interno de Reclamo (para empleados directos, contratistas y subcontratistas) para la fase de construcción de las nuevas ampliaciones/expansiones en infraestructura y crecimientos futuros; y copias de las evidencias de su implementación. Este mecanismo de reclamo debe incluir detalles de cómo se registran, investigan / evalúan estos reclamos o quejas y el proceso de seguimiento y cierre / resolución de dicho reclamo (Acción 2.4 del PAAS).
- Un Mecanismo Interno de Reclamo similar, durante la O&M del complejo industrial del CRN (Acción 2.5 del PAAS), que incorpore las experiencias y aprendizajes de la fase de construcción.

4.2.b Protección de la Fuerza Laboral

Nicaragua es signatario de varios convenios y tratados internacionales de la OIT relacionados con los derechos de los trabajadores, incluido el Convenios No. 138 sobre la edad mínima, el Convenio No. 182 de las peores formas de trabajo infantil, Convenio No. 29 sobre el trabajo forzoso y Convenio No. 105 sobre la abolición del trabajo forzoso. Igualmente, se tienen tanto el Código de Trabajo (Ley No. 195 de 1996) regula las relaciones de trabajo estableciendo los derechos y deberes mínimos de empleadores y trabajadores, como la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (Ley No. 648 de 2008) que promover la igualdad y equidad en el goce de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales entre mujeres y hombres.

En este sentido, CCN cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo y su Código de Ética, dan cumplimiento con el Código de Trabajo de Nicaragua (Ley No. 185, del 1996) y sus reformas. Este Reglamento Interno cumple con los requerimientos de la ND-2, ya que cuenta con las siguientes secciones: (i) Disposiciones Generales; (ii) Obligaciones y derecho en general; (iii) Política de contratación; (iv) Condiciones de trabajo; (v) Vacaciones, descanso y permisos; (vi) Seguridad de higiene ocupacional; (vii) Disciplina laboral; (viii) Sanciones particulares; y (ix) Procedimiento para aplicar sanciones.

Tal y como se mencionó anteriormente, CRN no cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo por lo que deberá adoptar y modificar/adaptar en base a sus operaciones, el Reglamento Interno de Trabajo de CCN para la protección de su fuerza laboral y establecer un Programa de Capacitación para su implementación y divulgación a todos sus empleados (Acción 2.6 del PAAS)

4.2.c Salud y Seguridad en el Trabajo

La gestión de la Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional en CCN la realiza la Gerencia de Calidad,

Seguridad y Sostenibilidad a través del Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional. De acuerdo con el análisis de la información y en cumplimiento con la legislación de Higiene y Seguridad del Trabajo[12] y la norma internacional OHSAS 18001:2007[13], tanto CCN y CRN cumplen y cuentan con: (i) personal de higiene y seguridad (HyS); (ii) la evaluación de riesgos, mapa de riesgos y plan de intervención; (iii) licencia en materia de HyS; (iv) elaborado, implementado y certificado el Plan de Emergencia, aprobado por la Dirección General de Bomberos; (v) sus trabajadores se encuentran inscritos bajo el régimen de Seguridad Social del Instituto Nicaragüense del Seguro Social (INSS); (vi) se realizan capacitaciones a los trabajadores y brigadistas de emergencia; (vii) se realizan exámenes médicos y estadísticas de accidentes y enfermedades laborales; (viii) se tiene constituida la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad del Trabajo; y demás disposiciones de la Ley No. 618.

En este sentido, ambas empresas son auditadas periódicamente por el Ministerio del Trabajo (MITRAB) por la Inspectoría de Higiene y Seguridad del Trabajo, en las cuales no ha habido registro de hallazgos negativos a la fecha de la elaboración de este informe.

Sistemas de refrigeración

Durante la visita de inspección a la Planta de CCN, se observó que se utilizan unidades de refrigeración que usan amoniaco (NH3) como agente refrigerante (refrigerante R717[14]). CCN cuenta con los procedimientos de operación y mantenimiento de los equipos del sistema de refrigeración que utilizan amoniaco (ISC E05.23.002); igualmente, conocen los riesgos a la salud ocasionados por la exposición del amoniaco y cuenta con sus procedimientos de seguridad e inspección sobre el uso y almacenamiento (FSC E05.23.002.01[15] y FSC E05.23.002.02[16]), y tiene mapas de distribución de los EPP en caso de emergencia (ej.: trajes encapsulados y los equipos de respiración auto contenido - ERAC). No obstante, para lograr el cumplimiento con la ND-2, estos procedimientos deben estar alineados con los estándares internacionales aplicables, como los del Instituto Internacional de Refrigeración con Amoníaco ("IIAR"). En este sentido, CCN debe implementar un Plan de Seguridad para la Gestión Integral de Amoniaco, para garantizar que la seguridad y gestión del amoníaco cumpla con los reglamentos de seguridad del país, las pautas generales de las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial (EHS Guidelines del WBG) y IIAR (Acción 2.7 del PAAS). Este Plan de Seguridad debe incluir capacitación, simulacros programados y un plan de comunicación proactivo y regular para todos los empleados y contratistas, en coordinación con las autoridades de respuesta de emergencia de cada país y el involucramiento de las comunidades con alta probabilidad de afectación.

4.2.d Trabajadores Contratados por Terceras Partes

Todos los aspectos relacionados con trabajo y condiciones laborales para CCN son gestionados por la Gerencia de Recursos Humanos, con apoyo del Departamento de Higiene y Seguridad Ocupacional para los temas que competen. CCN cuenta con una Política de Contratación y Prestación de Servicios de Personal Tercerizado, las cuales se basan en el cumplimiento del Código de Trabajo y los convenios internacionales de la OIT.

CRN deberá adoptar y modificar/adaptar en base a sus operaciones, la Política de CCN en cuanto a la contratación y prestación de servicios de personal tercerizado y establecer un Programa de Capacitación para su implementación y divulgación de dicha política a todos sus empleados (Acción 2.8 del PAAS).

4.2.e Cadena de Abastecimiento

En base a la información sobre la cadena de abastecimiento principal de materiales

reciclables/recuperables y los riesgos asociados a la presencia eventual de trabajo infantil o trabajo forzoso, CRN deberá establecer un Programa de Regulación de su Cadena de Abastecimiento Principal para: (i) controlar y evitar riesgos o incidentes de trabajo infantil o forzoso en cumplimiento con la legislación y convenios internacionales donde Nicaragua es signatario[17]; y (ii) asegurarse de que los proveedores principales de la cadena de abastecimiento estén tomando medidas para prevenir o corregir las situaciones que pongan en peligro la vida de los trabajadores, debido a las condiciones inseguras e insalubres de la recolección de materiales reciclables/recuperables (Acción 2.9 del PAAS).

4.3 Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación

4.3.a Eficiencia en el Uso de los Recursos

Consumo de Agua

En cuanto al agua para consumo humano, tanto CCN como CDN cuentan con las concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para la explotación de pozos ubicados en las respectivas instalaciones, según lo establecido por la Ley 620: Ley General de Aguas Nacionales.

En CCN, se lleva a cabo una extracción de agua e 821,092 m3 en el 2018, en los cuatro pozos concesionados. Sin embargo, es importante señalar que, a partir del 2015, a través de un programa de gestión integral del agua, CCN logró ser la primera empresa Agua Neutral de Nicaragua, mediante el control del consumo a través del indicador de "Consumo de Agua", la reducción del consumo de agua en todas las operaciones, la mitigación de la generación de aguas residuales tratando los efluentes, y la compensación con el Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos, desarrollado con la ONG ambientalista FUNDENIC-SOS[18].

En el caso CRN, por tratarse de una operación en seco, la demanda de agua será para uso doméstico (aseo y consumo humano) y se estima en un caudal de 2,500 m3/mes, lo que equivale a 30,000 m3/año.

Energía

En 2018, el consumo de energía de CCN fue de 283,204 Gigajoules (GJ), correspondientes a un 61% para uso industrial y de las instalaciones, y un 39% para la flota vehicular y movilidad. Del consumo industrial, el 10% es producido por fuentes renovables (61% por Biogás y 39% por energía solar fotovoltaica).

CRN obtiene toda su energía de la red eléctrica y presenta un consumo anual promedio de 35,000 GJ alineado con su giro industrial.

4.3.b Prevención de la Contaminación

Desechos

Para el control de los efluentes líquidos, CCN cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales moderno y eficiente que se encarga de depurar biológicamente el efluente de la empresa. En base a los resultados obtenidos en el monitoreo de 24 horas a las aguas residuales, llevado a cabo por Laboratorio Bengoechea el 10 de diciembre de 2018, cumple con lo establecido por el Decreto 21-2017: Reglamento que establece las Disposiciones para el Vertido de Aguas Residuales.

Como parte del PGA, CCN tiene como compromiso ser una empresa Cero Desechos post industriales, lo que implica que se debe valorizar más del 99% de los residuos generados. Según los resultados

del 2018, CCN realizó una valorización del 97.9% de sus residuos, equivalente a 23,918 toneladas, lo que significa que únicamente el 2.1% tuvo como disposición final un relleno sanitario o relleno de seguridad. Éstos, corresponden a hilazas con hidrocarburos, filtros usados, baterías, aceites quemados, arena contaminada, así como los desechos de los laboratorios y la Clínica (riesgo biológico). El manejo de residuos sólidos en CCN se hace a través de metodología de las 3R, que implica reducir los residuos o no generarlos, reusar los que apliquen y finalmente reciclar lo que ya no se pueda reutilizar.

CCN no transporta residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, fuera de sus instalaciones, éstos son gestionados por empresas certificadas por el MARENA, conforme se establece en la norma NTON 05-014-02 y la NTON 05-015-02.

La puesta en marcha de CRN a finales del mes de septiembre de 2018, le permitió a CCN incrementar la recolección de residuos post consumo del 3.7% al 30.4%, exceptuando el vidrio.

Manejo de Materiales Peligrosos

Por la naturaleza de la operación y en cumplimiento con la norma NTON 05 015-02, CCN recurre a un gestor autorizado para el manejo de sus residuos peligrosos, al cual se le requiere de su permiso/autorización correspondiente emitido por MARENA. En este sentido, emplea los servicios de la empresa Gandara García Silva, S.A. (SERTRASA), para el manejo ambiental (recolección, transporte y tratamiento) de aceites lubricantes usados.

CRN no genera residuos peligrosos, al menos que hubiera un incidente (derrame o fuga) de alguno de sus equipos, para lo cual se aplicaría el Plan de Emergencia y se solicitaría el servicio a un gestor autorizado para su retiro y disposición, en cumplimiento con la NTON 05 015-02.

4.4 Salud y Seguridad de la Comunidad

4.4.a Diseño y Seguridad de Infraestructura y Equipos

Las nuevas expansiones y ampliaciones de infraestructuras y crecimientos, tanto de CCN y CRN, deberán ser diseñado y construido por contratistas competentes y reconocidos con experiencia en la construcción y operación de este tipo de obra y que utilicen las buenas prácticas internacionales recomendadas por la industria que se espera cumplan con las guías, normas y códigos de construcción y de seguridad nacionales e internacionales aplicables.

Sin embargo, un aspecto que puede generar un impacto negativo en la seguridad de las comunidades, en especial para la operación de CRN, es el incremento del tránsito de vehículos de carga en las vías aledañas durante las fases de construcción y operación. En este sentido, se requiere la consulta a las autoridades locales de tránsito locales y/o regionales, en relación con capacidad de las vías y el tráfico, la calendarización y las medidas de seguridad vial, como la señalización, los controles de velocidad, etc. Por lo tanto, CRN desarrollará un Plan de Gestión de la Seguridad Vial específico para su complejo industrial en Managua que incluirá medidas de mitigación de los posibles impactos para las comunidades afectadas, en especial durante la fase de construcción de las expansiones/ ampliaciones en su infraestructura y crecimiento futuro, pero que también se incluya la O&M y la composición vehicular, dentro del análisis (Acción 4.1 del PAAS).

4.4.b Personal de Seguridad

Durante la visita de inspección se constató que, en general, existe personal de seguridad en las instalaciones de CRN (principalmente en los accesos o aduanas). Por lo tanto, CRN brindará una copia del contrato entre dicha unidad de negocio y la empresa o empresas de seguridad para

verificar, entre otros aspectos, que se hayan incluido condiciones que le permitan a CRN realizar: (i) investigaciones razonables para asegurar que el personal de seguridad no tenga antecedentes penales ni haya participado en casos de abuso en el pasado; (ii) verificar detalles sobre la capacitación necesaria en relación con el uso de la fuerza; (iii) verificar restricciones en el uso de armas de fuego, y (iv) identificar detalles sobre la capacitación en materia de concientización ambiental y social, incluyendo temas sobre el respeto a los derechos humanos_(Acción 4.2 del PAAS).

4.5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario

El Proyecto se desarrollará dentro de terrenos propios y no supone ningún reasentamiento involuntario.

4.6 Conservación de la Biodiversidad y los Hábitats Naturales

El Proyecto se desarrollará en los terrenos propio previamente intervenido (utilizado para usos mixtos e industriales) y en desuso (tanto en las instalaciones de CCN como de CRN), con vegetación regenerativa (pastos principalmente), con poco valor ecológico.

4.7 Pueblos Indígenas

El Proyecto se desarrolla dentro de la ciudad de Managua, donde no se observan pueblos indígenas en el área de desarrollo.

4.8 Patrimonio Cultural

4.8.a Procedimientos en caso de Hallazgos Fortuitos

En base a las recomendaciones del Instituto Nicaragüense de Cultura (INC) y la Dirección de Patrimonio Cultural, y como parte de los permisos ambientales que requieran obtener para la ejecución de cualquier obra adicional asociada al Proyecto que requiera excavación y/o remoción de tierra, CCN y/o CRN deberá elaborar un Procedimiento de Hallazgos Fortuitos[19] (Acción 8.1 del PAAS) en apego a los requerimientos de la ND-8, que se aplicará, como su nombre lo indica, en casos de hallazgos fortuitos de naturaleza arqueológica o paleontológica; además de cumplir con las demás disposiciones técnicas de la Dirección de Patrimonio Cultural.

5. Acceso Local a la Documentación del Proyecto

La compañía CCN ofrece su información en su sitio web principal: www.ccn.com.ni y CRN ofrece su información a través de los medios sociales (@CRNicaraguaSA) en: https://www.facebook.com/CRNicaraguaSA/

6. Plan de Acción Ambiental y Social

El Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) se resume en el Anexo 1.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Por consultas sobre los proyectos, incluyendo temas ambientales y sociales relacionados con una transacción de BID Invest, por favor contacte al cliente (ver ficha **Resumen de la Inversión**), o a BID Invest a través del correo electrónico <u>requestinformation@idbinvest.org.</u> Como último recurso, las comunidades afectadas por el Proyecto tienen acceso al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID Invest utilizando el correo electrónico <u>mecanismo@iadb.org</u> o <u>MICI@iadb.org</u> o llamando al teléfono +1(202) 623-3952.

- [1] Km. 6,5 Carretera Norte; 600 mts al Lago
- [3] Ley No. 217 Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales; D.O. No. 105 del 06 de junio de 1996.
- [4] Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS); ver Sección 6.
- [5] Decreto No. 45-94, Reglamento de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental; D.O. No. 203 del 31 de octubre de 1994
- [6] Resolución Administrativa No. MGA-PGA-A11-05-17 del 09 de junio de 2017 y su Modificación la Resolución Administrativa No. MGA-PGA-A11-05-17M, del 12 de septiembre de 2017.
- [7] NTON 05-014-01; Norma Técnica Ambiental para el Manejo, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos No-Peligrosos.
- [8] NTON 05 015-02; Norma Técnica para el Manejo y Eliminación de Residuos Sólidos Peligrosos.
- [9] NTON 05-012-02; Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Calidad de Aire.
- [10] Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Protección Contra Incendio NTON 22 001-04
- [11] Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense del Plan de Emergencia NTON 22 003-10.
- [12] Art. 82, inciso 4 de la Constitución Política; Título V, Capítulo I de la Ley No. 185, Código del Trabajo; Ley No. 618 Ley General de Higiene y Seguridad de Trabajo y su Reglamento.
- [13] OHSAS 18001:2007: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- [14] El amoníaco anhídrido es usado incansablemente en la industria de la refrigeración, por su alta eficiencia de conversión de energía y bajo costo.

- [15] FSC E05.23.002.01 "Check List Inspección Sistema de Refrigeración Industrial"
- [16] FSC E05.23.002.02 "Inspección de condiciones básicas de seguridad en el sistema de amoniaco"
- [17] Art. 84 de la Constitución Política de la Republica de Nicaragua; Convenio sobre los Derechos del Niño (Arto. 61 de la Constitución Política); Convenio 138 de la OIT; Ley 474 de reforma al Título VI, Libro Primero del Código de Trabajo; Acuerdo Ministerial JCHG-08-06-10, sobre prohibición de trabajos peligrosos para personas adolescentes y listado de trabajos peligrosos.
- [18] Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Sostenible.
- [19] Un procedimiento de hallazgo fortuito es un procedimiento específico del proyecto, que describe las medidas a adoptarse en caso de encontrar un patrimonio cultural previamente desconocido.

IDBInvest Revisión Ambiental y Social (http://idbinvest.org)